 Alcaldía de Abejorral	OTROSI N° 2 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-20	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	1 de 9


CONTRATISTA	2SJ INGENIEROS CIVILES SAS
Nit / C.C	NIT 900.866.220-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA C.C. NO. 15.446.894 DE RIONEGRO
OBJETO	SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 38.937.714)
ADICIÓN	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M.C.L (\$19.000.000)
PLAZO	UN (01) MES
PRÓRROGA	UN (01) MES
SUPERVISOR	SECRETARIO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos: **ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.861.631, nombrado mediante Decreto Municipal N° 043 del 21 de mayo de 2024 como: secretario de Planeación e Infraestructura; cargo para el cual tomó posesión el 21 de mayo de 2024. En uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Nro. 071 de 09 de agosto de 2024, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, identificado con NIT 890.981.195-5, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **2SJ INGENIEROS CIVILES S.A.S** con NIT. 900.866.220-5, identificada legalmente por **JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA** con cédula de ciudadanía 15.446.894 de Rionegro quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido adicionar el contrato de la referencia, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de junio de 2025, se celebró un contrato entre el municipio de Abejorral Antioquia y **2SJ INGENIEROS CIVILES S.A.S** con NIT. 900.866.220-5, en el cual se estableció como objeto: **SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.**
2. Que de conformidad con lo estipulado en el contrato inicial, el plazo pactado de éste se acordó en **UN (01) MES**, contado a partir de la firma del contrato.
3. Que el día 16 de julio de 2025 el supervisor del contrato realizó prórroga de **UN (01) MES**.
4. Que el mencionado contrato requiere modifica al contrato **PLAZO DEL EJECUCIÓN.**

Jorge Lotero

 Alcaldía de Abejorral	OTROSI N° 2 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-20	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	2 de 9

5. Que la justificación de la modificación del contrato reposan en los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad.
6. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido realizar la modificación al contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

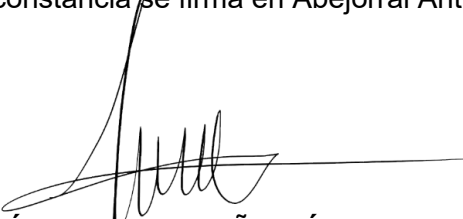
II. CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGAR al contrato MC-2025-020, el plazo de ejecución por **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha inicial de la terminación del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

SEGUNDO: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato MC-2025-020, no adicionadas, modificadas o prorrogadas por este documento.

Para constancia se firma en Abejorral Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.


ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de Abejorral


JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA
Representante Legal de 2SJ INGENIEROS CIVILES SAS
NIT. 900.866.220-5
Contratista